



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dieciocho (18) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 23 31 000 2012 00147 00
ACCIÓN: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: YOLANDA RIAÑO MARIN Y OTROS
DEMANDADO: NACIÓN - MINISTERIO DE TRANSPORTE -
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE -
MINISTERIO DE DEFENSA - POLICÍA NACIONAL -
MUNICIPIO DE GRANADA - MUNICIPIO DE SAN JUAN
DE ARAMA.

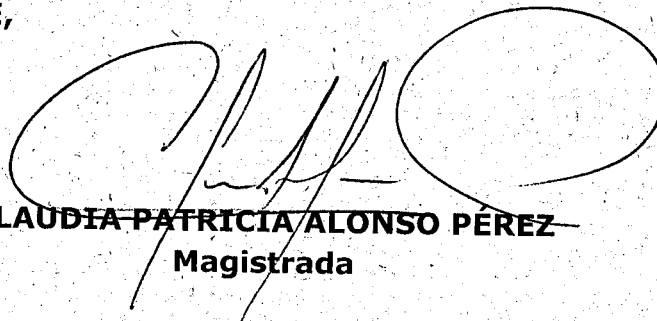
Se pone en conocimiento de la parte interesada las respuestas dadas por la Secretaría de tránsito y transporte del Municipio de Granada mediante oficio 610.115 del 11 de julio de 2017 y por la Secretaría de Interior y Convivencia ciudadana del Municipio de Granada, mediante oficio 322.160, visibles a folios 391 al 419, para lo de su cargo.

Por otro lado, atendiendo lo informado por el Comandante de la Estación de Policía de Granada (fol. 451 C. 03), por secretaría reitérese el oficio 0963 del 28 de febrero de 2018 (fol. 457 C. 03), dirigido nuevamente al Jefe de la Seccional de Tránsito y Transporte del Meta Capitán KLERMAN REINALDO TOSCANO MEDINA, con la advertencia que el incumplimiento a esta orden le acarreará la sanción pecuniaria de dos a cinco salarios mínimos mensuales, por incurrir en la conducta descrita en la numeral 1º del artículo 39 del CPC.

Finalmente, en vista de la respuesta del Director territorial Meta del INVIAS mediante oficio No. DT-MET 12225 del 21 de marzo de 2018, visible a folios 463 al 469, por Secretaría oficiase a dicha entidad solicitando que remitan

a la presente Corporación la imagen que mencionan como anexo, toda vez que no obra en el precitado oficio.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada